

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO MERCANTIL DE****104****MADRID NÚMERO 1****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 1085/2015, entre D. José Luis Villa del Prado y Dña. Amparo de las Heras Martini y Servicios de Hostelería y Alimentación San Isidro, S. L., en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 32/2021

En Madrid, a 25 de febrero de 2021.—Vistos por don Carlos Nieto Delgado, magistrado del Juzgado de lo mercantil número 1 de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario registrados con el número 1085/2015, seguidos a instancias de Dña. Amelia Martín Sáez, procuradora de los Tribunales, y de don José Luis Villa del Prado y Dña. Amparo de las Heras Martín, contra Servicios de Hostelería y Alimentación San Isidro, S. L., en situación de rebeldía procesal, sobre disolución de sociedad.

Fallo

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por don José Luis Villa del Prado y Dña. Amparo de las Heras Martín, contra Servicios de Hostelería y Alimentación San Isidro, S. L., por lo que:

- 1) Debo declarar y declaro que Servicios de Hostelería y Alimentación San Isidro, S. L. se encuentra incurso en causa de disolución;
- 2) Debo decretar y decreto la disolución judicial de Servicios de Hostelería y Alimentación San Isidro, S. L.
- 3) Debo declarar y declaro abierta la fase de liquidación y el cese en su cargo de los administradores don José Luis Villa del Prado y Dña. Amparo de las Heras Martín, respectivamente.
- 4) Debo acordar y acuerdo designar como liquidador único de Servicios de Hostelería y Alimentación San Isidro, S. L., al objeto de que lleve a cabo el proceso de liquidación de la compañía, a don José Luis Villa del Prado.
- 5) Debo ordenar y ordeno la inscripción de la presente sentencia en el Registro Mercantil de Madrid una vez esta sea firme.

Con expresa condena en costas de la demandada.

Notifíquese a las partes personadas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la L.E.C., notifíquese la presente resolución a Dña. Alicia de Gea Sánchez.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que sirva de notificación a Servicios de Hostelería y Alimentación San Isidro, S. L., expido y firmo la presente en Madrid, a 25 de enero de 2021.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/7.989/21)

